

Poder Judicial de la Nación
2010 - Año del Bicentenario

EXHORTO

DRA. MARÍA SERVINI DE CUBRÍA, JUEZ FEDERAL A CARGO DEL JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL Nro. 1, SECRETARIA Nro. 1, SITO EN AVENIDA COMODORO PY 2002, PISO 3ro., CAPITAL FEDERAL, REPÚBLICA ARGENTINA. TEL/FAX: (54)-(011)-4032-7103/7506.-

USO OFICIAL

A LA AUTORIDAD CENTRAL DEL REINO DE ESPAÑA QUE CORRESPONDA.-

SALUDA, EXHORTA Y HACE SABER:

Que por ante este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 1, Secretaría Nro. 1, tramita la *causa Nro. 4.591/2.010 (A-12.447), caratulada “N.N. s/ genocidio...”*, en la que se investiga la posible comisión de hechos atroces de genocidio y/o lesa humanidad, ante las denuncias presentadas, entre los que se cuentan torturas, asesinatos, desapariciones forzadas de personas y sustracción de menores, delitos tipificados en el Código Penal: homicidio (art. 79), homicidio agravado (art. 80, incisos 2°, 4°, 6° y 9°), privación ilegal de la libertad calificada por la aplicación de torturas (144 bis inciso 1°, en función del 142 inciso 1° y 5°, 144 ter. primer párrafo) y sustracción de menores (art. 146), y demás ilícitos que se desprendan de la presente pesquisa, cometidos en España en el período comprendido entre el 17 de julio de 1.936 y el 15 de junio de 1.977, fecha de las primeras elecciones parlamentarias libres y pluralidad desde las del 16 de febrero de 1.936, de los que resultaran víctima, entre otros, Severino Rivas Barja, quien habría sido asesinado por los falangistas en Portomarín el 29 de octubre de 1936, Elías García Holgado –habría sido fusilado en Salamanca el 5 de julio de 1937 luego de un proceso sumarísimo en el que fue condenado por “adhesión a la rebelión”–; Luis García Holgado –habría sido fusilado en la carretera de Baños de Montemayor el 21 de septiembre de 1.936–, Vicente García Holgado – se encontraría desaparecido–; Silvia Carretero Moreno y

Ej. Oficina P.J.

José Luis Sánchez Bravo Solla; extensibles a decenas de miles de personas asesinadas en las semanas que siguen al 17 de julio de 1.936 por el grupo de oficiales militares alzados, la Falange Española y otras organizaciones a fines de apoyo a la insurrección, en lo que constituyó un plan sistemático, generalizado, deliberado y planificado de aterrorizar a españoles partidarios de la forma representativa de gobierno, a través de la eliminación física de sus más representativos exponentes.-

Que según constancias obrantes en la causa en que me dirijo, Severino Rivas Barja, de profesión labrador, habría nacido el 13 de septiembre de 1875 en el pueblo de San Esteban de Loentia, del Ayuntamiento de Castro de Rei, de la Provincia de Lugo, Galicia, España. El que habría tenido una destacada vida política que incluiría su militancia contra la dictadura del General Primo de Rivera (1.923-1.929), a favor de la Segunda República Española proclamada el 14 de abril de 1.936 tras ganar dos días antes las elecciones municipales la coalición republicana-socialista. Ese mismo día abandonaba España el Rey Alfonso XIII. Severino Rivas compartía los ideales del Frente Popular (febrero de 1.936, y fue elegido democráticamente alcalde de su pueblo el 9 de mayo de 1.936). En 1.931 había sido elegido Presidente de la Agrupación Socialista Agraria de Castro de Rei.-

Producida la insurrección de un sector de las Fuerzas Armadas el 17 de julio de 1.936, en pocos días los sublevados habrían ocupado Galicia y específicamente la provincia de Lugo, siendo preponderante allí la actuación de la Falange Española. El 29 de julio de ese mismo año se habría apersonado la Guardia Civil en las dependencias municipales de Castro de Rei para destituir y detener al alcalde Severino Rivas, junto a los demás miembros de la corporación municipal, cumpliendo una orden de la Falange española. La nota del encargado de Falange, Andrés López, dirigida al director de la prisión de Lugo rezaría “*Ruego se sirva admitir en la prisión de un cargo a los paisanos, Severino Rivas, (...) los cuales quedan a disposición del Señor Comandante Militar de esta plaza por el supuesto delito de traición a la patria y tenencia ilícita de armas ...*”.-

Que el expediente procesal de Severino Rivas mencionaría el ingreso a la prisión provincial de Lugo el día 26 de agosto de 1.936, registrando su liberación el día 29 de octubre de 1.936, por orden del gobernador militar de Lugo, según cuenta su hijo, por pedido de los vecinos y del sacerdote del lugar.-

Que la partida de defunción fija su deceso el mismo día de su liberación “*por hemorragia profunda por proyectil de arma de fuego*”, en “*la margen derecha de la carretera que va de Lugo a [Portomarín]*”. Habría sido enterrado anónimamente en una fosa común en lo que entonces era el atrio de la capilla (actualmente cementerio

200

Poder Judicial de la Nación
2010 - Año del Bicentenario

de Cortapezas). En 1.994 un antiguo vecino de Portomarín le proporcionó a Darío Rivas, sobrino del occiso, los datos que le permitieron hallar el lugar de enterramiento. Después de largas gestiones, y con la intervención de la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica, los restos de Rivas Barja fueron finalmente enterrados en el panteón familiar de Loentia en agosto de 2.005.-

Vicente García Holgado, natural de Buenos Aires, Argentina, nació el 4 de enero de 1915, cursando sus estudios primarios y secundarios en Madrid, España y los universitarios en la Universidad de Salamanca, Facultad de Medicina. Habría sido miembro de la FUE (Federación Universitaria Escolar) de dicha Facultad. El 10 de agosto de 1936, se alistó con el número 95 en las milicias castellanas organizadas por el Centro Abulense siendo su número miliciano el 172 e iniciado su lucha en el Batallón de Voluntarios “Los Comuneros”. El 2 de marzo de 1.937 fue trasladado por orden de la Jefatura de Sanidad, a la 11 División, Brigada Lister, prestando servicios como alférez practicante. Habría sido ascendido a teniente médico en esa Brigada. Estaría desaparecido.-

Elías García Holgado nació en Madrid el 15 de agosto de 1.891 y desempeñado como alcalde de Lumbreras y Diputado Provincial en Salamanca entre 1931 y 1.936.-

En el año 1.936 habría sido encarcelado en las prisiones de Madrid y de Salamanca.-

Habría sido fusilado el 5 de julio de 1.937 luego de un proceso sumarísimo, condenado por adhesión a la rebelión.-

Luis García Holgado nació en La Fregeneda, provincia de Salamanca, el 8 de febrero de 1897. Habría trabajado como oficial de correos en León y Astorga. Llegada la Segunda República fue concejal en el Ayuntamiento de Astorga (1934). Ya por entonces, defendía postulados anticlericales y era miembro de la Masonería. Habría Participado en la Revolución de Asturias (1.934) y tras ser detenido, se denuncia que fue trasladado a Hervás, donde rápidamente se incorporó a la vida política y sindical como miembro del PSOE y la UGT en 1.935. Además de ser un líder sindical de comarca, en las elecciones de febrero de 1.936 hizo campaña en la provincia de Cáceres a favor del Frente Popular junto a José Giral (más tarde primer ministro de la Segunda República y presidente de la misma en el exilio). La sublevación de julio de 1.936 lo encontró en Madrid. Habría sido detenido, y torturado en la cárcel de Hervás. El 21 de septiembre de 1.936, con 40 años habría sido sacado de la cárcel de Hervás y fusilado en la carretera de Baños de Montemayor en la curva del cementerio. Según testimonios de habitantes del pueblo, una vez asesinado de varios disparos, su cuerpo

fue aplastado por un carro que le hicieron pasar por encima. Habría sido enterrado y en los años 50 sus familiares llevaron sus restos a Astorga. En el registro civil de Hervás consta como causa de muerte “heridas por armas de fuego”.-

Que Severino Rivas Barja, Vicente, Elías y Luis García Holgado, como así también decenas de miles de personas asesinadas en las semanas que siguen al 17 de julio de 1.936 por el grupo de oficiales militares alzados, la Falange Española y otras organizaciones afines de apoyo a la insurrección, habrían sido víctimas de una técnica de homicidios perfeccionada por esa Falange Española, que denominaba “paseos” los fusilamientos por la espalda de los presos a los que los sublevados no sometían a un juicio, cuyos cadáveres eran dejados al costado de los caminos, en lo que constituyó un plan sistemático, generalizado, deliberado y planificado de aterrorizar a los españoles partidarios de la forma representativa de gobierno.-

Asimismo, surge de la causa en que me dirijo una presentación por la que se solicita se reconozca el rol de querellantes a María Concepción Nogueira, Antonio Monroy, Raúl Frances, Amalia Collazo, Aida Araujo Arezes, María Dolores Araujo Arezes, Rosa Collazo Araujo, María Teresa Ríos Araujo, Josefa García Araujo, Carlos Alberto Rodríguez García, Ramón Pérez Dominguez, José Manuel Alonso Rodríguez, José Miguel Gómez Millas, Javier Moreda, Rexina Vega y Bua, así como a Lois Pérez Leira en representación del partido político Nova Esquerda Socialista, basándose en los hechos y derechos que ya fueron ampliamente desarrollados por los anteriores denunciantes, acusando a los mismos sujetos activos de los delitos allí descriptos, por los crímenes que habrían sufrido sus familiares y/o ellos mismos, todos pertenecientes a la Comunidad de Galicia, en el marco del plan sistemático de exterminio genocida durante la represión vivida en lo que hoy constituye la actual Comunidad de Galicia.-

Silvia Carretero Moreno, nació el 16 de marzo de 1954, en Madrid. Comenzó sus estudios universitarios en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología en 1.971. En 1.972 ingresó en la Organización de masas F.U.D.E. (Federación Universitaria Democrática Española que pertenecía al FRAP (Frente Revolucionario Antifascista y Patriota), cuyo punto principal era derrocar al régimen fascista de Franco y por la consecución de una República Popular y Federativa, militando en la Universidad y en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología.-

En octubre de 1.974 conoció a José Luis Sánchez Bravo Solla miembro del FRAP, militando en la organización de masas O.S.O. (Oposición Sindical Obrera) y el 11 de mayo de 1.975 contrajeron matrimonio civil y canónico. En los meses de julio y agosto de 1975 se realizaron dos atentados en los cuales murieron un policía nacional y un guardia civil respectivamente, acciones que reivindicó el FARP.-

*Poder Judicial de la Nación
2010 - Año del Bicentenario*

A partir de julio de 1.975, con el primer atentado sobre el policía nacional, las fuerzas de seguridad y policía secreta del régimen de Franco habrían realizado detenciones masivas en Madrid y en todo el territorio nacional, con la intención de descabezar las organizaciones revolucionarias.-

El 28 de agosto de 1.975 Silvia Carretero Moreno habría abandonado su casa debido a que su marido habría sido detenido en la calle ese mismo día. Fue escondida durante 11 días en la casa de unos ciudadanos que la hicieron pasar por una familiar. Que sabiendo que ponía en peligro la vida y seguridad de la familia donde se hallaba escondida y que además estaba embarazada decidió su salida de España. El 9 de septiembre de 1.975 habría sacado un billete de autobús con destino a Badajoz y otro billete al llegar a esa ciudad con dirección al pueblo de Valencia de Montbuey, pues ella tendría conocimiento de que en ese pueblo existía un camino a través del campo y las montañas que llevaba a territorio portugués.-

Caminó de 2 a 3 horas con una mochila, plano y brújula hasta que se encontró con una pareja de la guardia civil que estaban reconociendo la zona y le dieron la orden de alto. Le preguntaron que hacía allí sola y respondió que iba a Portugal a comprar jerseys de lana. Se denuncia que fue conducida a un cuartito donde las esposas de los guardias civiles la desnudaron, registraron todo el cuerpo y pasó la noche encerrada en un calabozo.

Al día siguiente la habrían conducido en coche a la Comandancia Central de la Guardia Civil en Badajoz, donde le quitaron su documento de identidad, la interrogaron y le enseñaron las fotos de su marido y de otras personas, publicadas en los periódicos, preguntándole si los conocía. Ella negó conocerlos y la guardia civil echó dichas fotos en la papelera. Le dijeron que no estaba detenida, sino sólo retenida, por lo que pudo deambular por la Comandancia. Así empezó a buscar una salida de la misma. Al encontrarla habría salido a la calle y empezaría a correr hasta encontrar un taxi al que pararía y pediría que la llevara a Madrid. A sesenta kilómetros de Badajoz el taxi fue detenido por una patrulla de la guardia civil, ya que habían dado la alerta de que ella había escapado de la Comandancia.-

De nuevo habría sido conducida a la Comandancia de la Guardia Civil de Badajoz, donde se le refirieron agresiones verbales, tales como “*Sabemos que estás embarazada porque tienes los pechos muy grandes, nos importa tres cojones si abortas*”. En esos momentos se encontraba embarazada de dos meses y medio. Al ver que esas agresiones verbales no dieron ningún resultado, la amenazaron con traerle al perro (esa tortura la hacia la GESTAPO y consistía en traer al perro a sacarla arrastrando con ello a todo el útero). Luego le habrían puesto una soga al cuello y

cortado algunos mechones de pelo con unas tijeras enormes, pero como no dijo nada le habrían aplicado la técnica de los palillos en las dos manos. Dicha tortura consistía en utilizar tres palos hexagonales del tamaño de un cigarrillo que van unidos en cada uno de sus extremos con una cuerda. La finalidad era introducir dichos palillos entre los dedos índice, corazón y anular poniéndolos con la mano por debajo. Al estar unidos con cuerda por arriba rompen los dedos de las manos. Esta tortura se le habría aplicado en las dos manos pero más en la derecha, pues pasado 3 o 4 años dicha mano había perdido fuerza y todo objeto que tomaba se le caía. También se denuncia que fue esposada y le pusieron las manos encima de una mesa y con los puños golpearon para que las muescas de las esposas se clavaran al máximo, de tal manera que las manos se le pusieron completamente moradas. Aún hoy, treinta y cinco años después, entre los dos y en las muñecas refiere que se pueden ver las cicatrices de aquellas torturas inferidas.-

Después de la aplicación de dichos tormentos dice que una de las fotos que le habían enseñado era la de su marido. Al día siguiente habría sido trasladada hacia Madrid en coche blanco camuflado y esposada todo el tiempo. Al llegar a Madrid le habrían puesto un jersey encima de las manos para que las personas que viajaban en los autobuses no vieran que la llevaban detenida.-

Al llegar a la Dirección General de Seguridad la habrían encerrado en un calabozo y la subieron en múltiples ocasiones para interrogarla. La interrogó la policía secreta del régimen de Franco, en concreto, el Comisario Conesa y el apodado Billy el Niño, cuyo nombre es José Antonio González Pacheco llamado así por la violencia, agresividad y sangre fría con la que torturaba.-

También la interrogaron los militares, en concreto el Capitán de Tierra Pérez de Bethencourt y el Teniente Coronel Agustín Puebla, trasladándola en una ocasión al lugar donde se había cometido el atentado de la guardia civil en el mes de agosto de 1975.-

Ingresó en la cárcel de Yeserías donde permaneció incomunicada tres días. El último día le habían dicho que la iban a llevar a declarar a un juicio y trasladado en un furgón cerrado donde pasó toda la mañana y toda la tarde sin salir y sin ser llamada, devolviéndola a la cárcel a las últimas horas de la noche. Al día siguiente, habiendo terminado su incomunicación, pasó a estar con el resto de presas políticas y éstas le dijeron que cómo había ido el juicio de su marido, quedándose atónita y espantada pues en ningún momento tuvo conocimiento de a qué juicio la llevaban y que además la tuvieron allí para declarar contra su propio marido.-

Se denuncia que permaneció en prisión alrededor de dos meses y medio,

--2

Poder Judicial de la Nación
2010 - Año del Bicentenario

salió en libertad provisional, debiendo comparecer ante los militares todos los 1 y 15 de cada mes. Sólo compareció la primera vez, pues de inmediato fue escondida en varias casas de apoyo durante 3 meses. Los militares solicitaban para ella prisión de 4 a 8 años por dirigente política.-

Se supone que salió de España hacia Francia a principios del mes de febrero de 1.976, donde habría solicitado y concedido asilo político. Allí nació su hija, la póstuma de José Luis Sánchez Bravo Solla, ya fusilado el 27 de septiembre de 1975.-

Volvió a España en aplicación de la Ley de Amnistía.-

José Luis Sánchez Bravo Solla habría sido torturado en las dependencias policiales de la Dirección de Seguridad durante días, aplicándosele corrientes eléctricas en los testículos por las que estuvo orinando sangre hasta el día de su muerte. También le habrían practicado el “buzo”, que consistía en introducir la cabeza a la fuerza en agua (a veces las aguas fueron fecales) durante largos instantes para privarle de respiración. Lo habrían desnudado completamente golpeándolo con toallas empapadas para no dejar huellas visibles en el cuerpo. Lo habrían tenido sin dormir durante días.-

Fue encarcelado en la prisión de Carabanchel en Madrid, manteniéndolo incomunicado todo el tiempo, pudiendo salir sólo a pasear, durante media hora, prohibiendo a los demás reclusos que lo saluden o se acercaran a él.-

Lo juzgó un Consejo de Guerra Sumarísimo, donde los militares le retiraron de la defensa a todos los abogados expulsándolos de la Sala de Juicios. Que le habían asignado un militar sin titulación jurídica que en ningún momento había acudido a comunicarse con él y a quien no se había leído el sumario.-

Fue condenado a la pena de muerte y Franco dió su “enterado” a pesar de las peticiones de indulto mundiales, tanto sociales como de dirigentes políticos y religiosos.-

A las diez horas del día 27 de septiembre de 1975 fue fusilado por un pelotón de alrededor de cinco policías nacionales que se habían ofrecido como voluntarios para esa tarea.-

Que junto a José Luis Sánchez Bravo Solla fueron sido fusilados en Madrid Ramón García Sanz y Humberto Baena Alonso. Que fueron llevados desde la cárcel en tres furgones individuales, en ningún momento les habían dejado saludarse ni abrazarse. José Luis Sanchez – Bravo Solla había sido el último en ser fusilado, habiendo escuchado los disparos de sus otros dos compañeros. Que desde su detención hasta su fusilamiento sólo habían transcurrieron 28 días.-

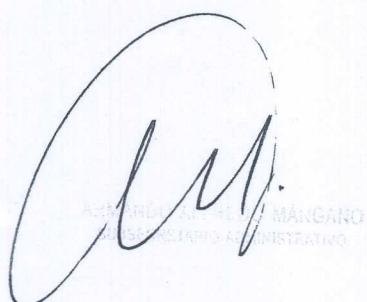
Que los autos en que me dirijo se ha dispuesto librarme a V.E. el presente

rogando y exhortando el cumplimiento del auto legal que a continuación transcribo, ofreciendo reciprocidad en casos análogos: "Buenos Aires, 14 de octubre de 2.010... , librese exhorto diplomático a la autoridad central del Reino de España que corresponda, el que deberá contener las indicaciones a las que alude el artículo 40 del Tratado de Extradición y Asistencia Judicial en Materia Penal entre la República Argentina y el Reino de España, suscripto en Buenos Aires el 3 de marzo de 1.987 y aprobado por Ley 23.708; sancionada el 13 de septiembre de 1.989 y promulgada el 9 de octubre de 1.989, que en copia se adjuntará al mismo, como así también fotocopias de los artículos del Digesto de Fondo que tipifican los ilícitos denunciados; a fin de encomendarle informe a este Tribunal si se está investigando en ese país la existencia de un plan sistemático, generalizado, deliberado y planificado para aterrorizar españoles partidarios de la forma representativa de gobierno a través de su eliminación física, y de uno que propició la desaparición "legalizada" de menores de edad con pérdida de su identidad, llevados a cabo en el período comprendido entre el 17 de julio de 1.936 y el 15 de junio de 1.977; debiendo para el caso afirmativo hacer conocer a esta Judicatura la naturaleza y estado procesal actual de las investigaciones, con expresa indicación de los Tribunales actuantes. Para mayor ilustración de lo que es motivo de requerimiento acompañese a la antedicha rogatoria internacional copias certificadas de las denuncias de fs. 1/48, 75/76 y 78/82". **FDO.: MARÍA SERVINI DE CUBRIA, JUEZ FEDERAL. ANTE MI: MARÍA INÉS GAMBIRASSI. SECRETARIA.**

Dado, sellado y firmado en la sala de mi Público despacho a los 14 días del mes de octubre del año dos mil diez.

Saludo a V.E. muy atentamente.-

ES COPIA FIEL



AJORDELA DE MÁNGANO
ASISTENCIA ADMINISTRATIVA

Poder Judicial de la Nación
2010 - Año del Bicentenario

Buenos Aires, 14 de Octubre de 2.010.-

**AL SEÑOR COORDINADOR DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN
MATERIA PENAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.-**

Dr. Diego Martín Solernó.-

Esmeralda 212, 4to. piso, Capital Federal.-

S _____ / _____ D.-

USO OFICIAL

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa Nro. 4.591/2.010 (A-12.447)**, **caratulada “N.N. s/ genocidio...”**, que tramita por ante este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 1, a mi cargo, Secretaría Nro. 1, sito en Avenida Comodoro Py 2002, piso 3ro. de esta ciudad, a fin de remitirle adjunto al presente, el exhorto diplomático dirigido a la autoridad central de Reino de España que corresponda, ordenado en los autos que me presento, para que por su intermedio se proceda la tramitación del mismo.-

ES COPIA FIE

Saludo a Ud. muy atentamente.-

Matías E. Fernández Marques
SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO